

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO MIXTO DE QUIBDO**  
LISTADO DE ESTADO  
ESCRITURAL

ESTADO No. 86

Fecha: 10/09/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
2700123 31 000 <b>2004 00245</b>	Ejecutivo Contractual	WILBERT ANTONIO MENA OREJUELA	MUNICIPIO DE LLORO	Auto de tramite Requerir al señor HENEIL CORREA RENTERIA para que en el 06/09/2019 término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, acredite la calidad de Alcalde del Municipio de Lloró. Allegada la información requerida, retorne el proceso a Despacho para decidir		
2700123 31 000 <b>2004 00856</b>	Ejecutivo Contractual	POMPEYO LEMUS BORJA	MUNICIPIO DE LLORO	Auto de tramite Requerir al señor HENEIL CORREA RENTERIA para que en el 06/09/2019 término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, acredite la calidad de Alcalde del Municipio de Lloró.		
2700123 31 000 <b>2005 00245</b>	Ejecutivo Contractual	JESUS ENERIS VIVAS LEMUS	MUNICIPIO DE LLORO	Auto de tramite Requerir al señor HENEIL CORREA RENTERIA para que en el 06/09/2019 término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, acredite la calidad de Alcalde del Municipio de Lloró.		
2700123 31 000 <b>2005 00533</b>	Ejecutivo Contractual	ESTIVINSON COSSIO ANDRADES	MUNICIPIO DE LLORO	Auto reconoce personería Reconózcasele personería a la Doctora LUZ YANETH TORRES BECERRA para actuar en este asunto como apoderada de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del mandato a ella conferido visible a folio 96 del expediente.	06/09/2019	
2700133 31 001 <b>2008 00107</b>	Ejecutivo Contractual	LUIS BELTRAN MOSQUERA COSSIO	MUNICIPIO DE LLORO	Auto de tramite NIEGUESE la solicitud elevada por la parte ejecutada, por lo expuesto en la parte motiva. RECONOZCASELE personería al doctor EMELSON QUEJADA QUEJADA para actuar en este asunto como apoderado de la parte ejecutada, en los términos y para los efectos del mandato a él conferido. En firme esta providencia, permanezca el proceso en secretaria hasta que las partes soliciten su impulso.	06/09/2019	
2700133 31 001 <b>2010 00651</b>	Ejecutivos Emanados de sentencia	ALCIDES RENTERIA BEJARANO	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	Auto de tramite NIEGUESE la solicitud de reliquidación del crédito elevada por la parte ejecutante, por lo expuesto en la parte motiva. Conmínese a la parte ejecutante para que presente la referida liquidación adicional del crédito.	06/09/2019	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
2700133 31 003 <b>2006 00211</b>	Ejecutivo Contractual	FURGENCIA BORJA	MUNICIPIO DE LLORO	Auto termina proceso por desistimiento NIEGUESE la solicitud de perención elevada por la parte ejecutada, por lo expuesto en la parte motiva. DECLÁRESE el desistimiento tácito del presente proceso ejecutivo, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva. LEVANTENSE las medidas cautelares de embargo decretadas en este asunto, si a ello hubiere lugar. Por secretaría comuníquesele a las entidades bancarias correspondientes. RECONÓZCASELE personería al doctor EMERSON QUEJADA QUEJADA para actuar en este asunto como apoderado de la parte ejecutada. en los términos y para los efectos del mandato	06/09/2019	
2700133 31 003 <b>2007 00489</b>	Ejecutivo Contractual	LUIS OTILIO BEJARANO GUEVARA	MUNICIPIO DE LLORO	Auto termina proceso por desistimiento NIEGUESE la solicitud de perención elevada por la parte ejecutada, por lo expuesto en la parte motiva. DECLÁRESE el desistimiento tácito del presente proceso ejecutivo, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva. LEVANTENSE las medidas cautelares de embargo decretadas en este asunto, si a ello hubiere lugar. Por secretaría comuníquesele a las entidades bancarias correspondientes. CONÓZCASELE personería al doctor EMERSON QUEJADA QUEJADA para actuar en este asunto como apoderado de la parte ejecutada. en los términos y para	06/09/2019	
2700133 31 704 <b>2012 00113</b>	Acciones Populares	HELIDA ZULMA MOYA LOSANO Y OTROS	MUNICIPIO DE QUIBDO	Auto decide incidente ABSTENERSE de imponer SANCION POR DESACATO por incumplimiento a la sentencia No. 008 del 31 de enero de 2014 proferida por el Juzgado Quinto Administrativo Mixto de Descongestión de Quibdó, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.	06/09/2019	

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY (10/09/2019) A LAS SIETE Y TREINTA (7:30) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) P.M**

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ  
SECRETARIO